

Comunicado del Agente Especial para los Asociados Corveica

Apreciados asociados:

1. Dentro del proceso de la toma de posesión de la que fue objeto Corveica en diciembre del año 2019, y al haberse cumplido el plazo de los cuatro meses determinado por la Superintendencia de la Economía Solidaria, con fecha 20 de abril esta autoridad emitió la Resolución 2020331004565 a través de la cual “ordenó la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios del Fondo de Empleados de Instituciones y Empresas Colombianas del Sector Agropecuario – CORVEICA”. Dicho acto administrativo fue notificado el día 21 de abril de 2020.
2. La parte resolutive de la Resolución dispuso, entre otros aspectos:
 - “Ordenar la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios del Fondo de Empleados de Instituciones y Empresas Colombianas del Sector Agropecuario. – CORVEICA (...)”
 - “(...) Fijar en tres (3) meses, el término para adelantar el proceso de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios (...)”
 - Ratificar al suscrito Luis Alfonso Samper Insignares, como agente especial y como revisor fiscal al señor Yebraíl Herrera Duarte(...)
 - “Ratificar las medidas preventivas ordenadas en los artículos séptimo y octavo de la Resolución 2019322007755 de 19 de diciembre de 2019, proferida por la Superintendencia de la Economía Solidaria (...)”
3. En razón de la medida administrativa antes reseñada, el Fondo seguirá adelantando las gestiones y operaciones dentro de los parámetros que les fueron informados con ocasión de la emergencia declarada por el Gobierno Nacional generada por la propagación del virus COVID 19.
4. Por su parte, el Agente Especial trabajará en la construcción de alternativas que determinen las posibilidades de recuperación de Corveica, gestión que requerirá de la solidaridad y comprensión de todos ustedes señores

Nit: 860.025.610-1

asociados, dado que, al deterioro de los indicadores del Fondo, que se remonta a varios años atrás, deben adicionarse las actuales circunstancias que vienen impactando globalmente el orden mundial con ocasión de la antes citada emergencia sanitaria.

5. Pueden contar ustedes con el compromiso del Agente Especial y su equipo de colaboradores, para invertir sus mayores esfuerzos en la tarea que les ha sido encomendada, así como para aportar sus conocimientos y experiencia, en la búsqueda del mejor escenario que consulte la realidad y unas expectativas ajustadas a los retos que, como se enunció anteriormente, ahora se tornan más exigentes.
6. El texto íntegro de la Resolución podrá ser consultado en el sitio web de Corveica www.corveica.org

Con especial respeto y solidaridad,

Firmado

Luis Alfonso Samper Insignares

Bogotá, 22 de abril de 2020